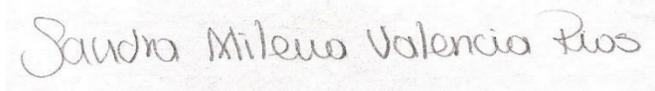


2021-116

CONSTANCIA.- Manizales, diciembre 13 de 2021. La deajo en el sentido que la apoderada designada en este proceso, para representar al demandado, presentó escrito manifestando aceptación del cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1850

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que la **DRA. ANA MARÍA GIRALDO BUSTAMANTE**, apoderada de oficio designada al demandado, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **E.V.V.** representado por **LUZ ALEYDA VÉLEZ CARDONA**, y **SOFÍA VÉLEZ VÉLEZ**, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra **JOSÉ FERNEY VÉLEZ GONZÁLEZ**, presentó escrito mediante el cual manifestó su aceptación del cargo, se tiene por posesionada y se autoriza para ejercerlo.

Se advierte a la profesional que dispone del término de diez días para contestar la demanda, contados a partir de la ejecutoria de este auto. Envíese copia de la demanda y demás piezas procesales a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58add4c792c89dba69731333934c0471a0cb5dcbeb688a05e21a8ed48029670a**

Documento generado en 14/12/2021 01:36:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>